



# Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC

## “CAXDAC“

### Pagaré con Carta de Instrucciones

CÓDIGO	FT-OP-009
FECHA	Enero 2019
VERSIÓN	001

Elaborado Por: Ruth Rubiano Saldaña


Revisado: Yíssel León

Aprobado Por: Daniel Niño Tarazona

#### ENTIDAD PRESTADORA : CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE ACDAC "CAXDAC" - FONDO EXTRALEGAL

**PAGARE No.** : \_\_\_\_\_  
**(1) NOSOTROS** : \_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**(2) VALOR** : \_\_\_\_\_  
**(3) TASA INTERESES** : \_\_\_\_\_ % EFECTIVA ANUAL  
**(4) NUMERO DE CUOTAS** : \_\_\_\_\_  
**(5) VALOR CUOTA** : \_\_\_\_\_  
**(6) FECHA VENCIMIENTO PAGARE:** \_\_\_\_\_

Yo (nosotros), deudor (es) relacionado(s) en el numeral uno (1) del encabezado de este pagaré, identificado (s) y actuando en las condiciones que se indican en este Pagaré, prometo(emos) pagar incondicionalmente a la orden de la **CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE ACDAC "CAXDAC" - FONDO EXTRALEGAL**, en sus Oficinas de Bogotá, D. C., Entidad domiciliada en Bogotá, D. C., con personería Jurídica reconocida por Resolución No 2.271 del 22 de Agosto de 1957, emanada del Ministerio de Justicia, entidad que en adelante se llamará simplemente **CAXDAC**, ya que este instrumento es negociable y transferible por endoso, la suma relacionada en el numeral dos (2) del encabezado de este documento que he(mos) recibido de **CAXDAC** en calidad de mutuo comercial con intereses a la tasa referida en el numeral tres (3) del encabezado de este pagaré. Expresamente nos sometemos a las siguientes estipulaciones: **a)** Me (Nos) obligo(amos) a pagar la suma relacionada en el numeral dos (2) del encabezado de este pagaré con sus intereses a la tasa referida en el numeral tres (3) de la parte inicial de este pagaré liquidado en mensualidades VENCIDAS en el número de cuotas expresado en el numeral cuatro(4) del encabezado de este documento, cuotas mensuales iguales y sucesivas de acuerdo con los vencimientos y cantidades que seguidamente se detallan: la primera cuota la pagare(mos) en el mes siguiente a la fecha de desembolso del crédito por la suma relacionada en el numeral cinco (5) y la última cuota vence en la fecha indicada en el numeral seis(6) del encabezado de este documento. Las sumas estipuladas para el pago mensual incluyen liquidación de capital y sus intereses correspondientes. **b)** Queda entendido que la fecha del vencimiento definitivo del presente Título Valor es la relacionada en el numeral seis (6) de la parte inicial de este documento en la cual debe estar cubierta la totalidad de su valor, sin perjuicio de la obligación de cubrir los contados antes dichos en la forma y términos en que se acaban de expresar, y de la facultad del acreedor para anticipar este vencimiento en las condiciones que adelante se verán, **c)** En caso de mora, me (nos) comprometo (emos) a pagar durante ella intereses a la tasa máxima legal permitida sobre el valor de los contados no cubiertos desde cuando ellos se hicieron exigibles, hasta el día de pago sin perjuicio de las acciones legales de **CAXDAC** para el cobro judicial, caso en el cual serán de mi (nuestro) cargo los gastos y costos de la cobranza, **d)** **CAXDAC**, está facultada para declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación, cuando el suscrito DEUDOR incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento; y en consecuencia para exigir su pago total judicial o extrajudicialmente, con los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidadas sobre todo el saldo pendiente del pago. **e)** Sin perjuicio de lo previsto en las anteriores cláusulas, EL (LOS) DEUDOR (ES) autorizo (mos) expresamente a **CAXDAC** para contratar con una Compañía de Seguros, un seguro de vida que ampare el saldo de la deuda contraída con **CAXDAC**, para tal efecto, autorizo (mos) a **CAXDAC** a descontar de mi pensión o solicitar a la empresa a la cual presto (mos) mis (nuestros) servicios el descuento de la prima y autorizo (mos) igual y expresamente a la empresa para efectuar tal descuento. La anterior autorización no exime a AL (LOS) DEUDOR (ES) de pagar el valor de las primas correspondientes en el caso que no pudieran efectuarse los descuentos respectivos, ni en virtud de ella, **CAXDAC** adquiere responsabilidad alguna en cuanto se refiere a la realización de los descuentos en cuestión. Dejo (mos) expresa constancia que en caso de incumplimiento en el pago de las primas citadas, éstas se harán exigibles y podrán ser cobradas por **CAXDAC**, incluso judicialmente, caso en el cual bastará como título de recaudo la certificación de la Compañía de Seguros en la cual conste el pago de las primas hecho a nombre de LOS DEUDORES por **CAXDAC**. **f)** LOS DEUDORES autorizamos desde ahora a **CAXDAC** para que, en razón de la variación de los factores que inciden en el otorgamiento de créditos,

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC</b> <b>“CAXDAC”</b> <b>Pagaré con Carta de Instrucciones</b>	CÓDIGO	FT-OP-009
		FECHA	Enero 2019
		VERSIÓN	001
Elaborado Por: Ruth Rubiano Saldaña		Revisado: Yíssel León	
		Aprobado Por: Daniel Niño Tarazona	

varíe las tasas de interés estipuladas en el presente Título Valor y aceptamos desde ahora expresamente la modificación que en virtud de esta autorización haga **CAXDAC. g)** En caso que EL DEUDOR, individual o solidariamente considerado pertenezcan a los planes de Ahorros que administra **CAXDAC**, autorizamos descontar de mis ahorros, las sumas que adeude al Fondo Extralegal por concepto de préstamos a él o a ellos desembolsados e impagados.

El (los) DEUDORES autorizamos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio, en forma incondicional e irrevocable a **CAXDAC** o a sus legítimos cesionarios o causahabientes para llenar los espacios en blanco de este pagaré referentes a: valor (numeral 2 del encabezado), tasa de interés (numeral 3 del encabezado) y fecha de vencimiento (numeral 6 del encabezado), conforme a la carta de instrucciones que suscribimos y hace parte integral de este documento. La información correspondiente al número de cuotas y valor de la cuota mensual fue entregada por **CAXDAC** al (los) DEUDORES el (los) cuales declaran haberla recibido a satisfacción.

### CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ EN BLANCO

Quienes suscribimos el presente pagaré, declaramos que aceptamos en todos sus términos el reglamento de crédito del Fondo Extralegal de **CAXDAC** el cual conocemos y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen. Autorizamos de conformidad con el artículo del 622 Código de Comercio, en forma incondicional e irrevocable a **CAXDAC** o a sus legítimos cesionarios o causahabientes para llenar los espacios en blanco de este pagaré, en caso de incumplimiento en el pago, para lo cual **CAXDAC** deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El valor, correspondiente al numeral segundo (2) del encabezado del pagaré, será igual al valor de todas las obligaciones exigibles, tanto por capital como por intereses, que a cargo nuestro y a favor de CAXDAC existan en el momento de ser llenados los espacios.
2. La tasa de interés, correspondiente al numeral tercero (3) del encabezado del pagaré, será la establecida en el literal c) del pagaré, la cual solo será aplicable al valor del capital adeudado.
3. Numero de cuotas, numeral (4) corresponde al número de cuotas periódicas pactadas y aprobadas por CAXDAC y entregadas al cliente a satisfacción al inicio de la obligación.
4. Valor de la cuota, numeral (5) , corresponde al valor en pesos de la cuota periódica pactada y aprobada por CAXDAC de acuerdo al plan de pagos y al sistema de amortización empleado en la obligación
5. La fecha de vencimiento del pagaré, correspondiente al numeral sexto (6) del encabezado del pagaré, será aquella en la que se llenen los espacios en blanco.

Para constancia, se firma el presente, en Bogotá, D.C. en la fecha **dd-mm-aaaa**

**DEUDOR**

**XXXXXXXXXXXX**  
**CC - XXXXXXXXX de BOGOTA**